



EXTRACTO de la Orden de 21 de junio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para personas con discapacidad correspondiente al ejercicio 2018. (2018050301)

BDNS(Identif.):405628

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las subvenciones para la realización de acciones de orientación y acciones de apoyo para la inserción de personas con discapacidad correspondiente al ejercicio 2018.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 67/2018, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo.

Cuarto. Cuantía.

El crédito total destinado a la financiación de este programa es de 1.725.000,00 euros distribuidos en tres anualidades, de la siguiente manera:

Anualidad 2018: Ochocientos sesenta y dos mil quinientos euros (862.500,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201713008000500 'Orientación para el Empleo' con fuente de financiación transferencias del Estado.

Anualidad 2019: Setecientos treinta y tres mil ciento veinticinco euros (733.125,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201713008000500 'Orientación para el Empleo' con fuente de financiación transferencias del Estado.



Anualidad 2020: Ciento veintinueve mil trescientos setenta y cinco euros (129.375,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201713008000500 'Orientación para el Empleo' con fuente de financiación transferencias del Estado.

Teniendo en cuenta que el número de personas a atender por entidad será de 300 usuarios, la cuantía de la subvención máxima por entidad será de 172.488 euros dividida de la siguiente manera:

- a) Subvención por orientación: Relacionada con el número de personas a atender y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para las acciones de orientación, que se estima en 6 horas por usuario, con un máximo de 44.730,84 euros.
- b) Subvención por apoyo a la inserción: Relacionada con el número de personas a atender y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para dichas acciones de apoyo a la inserción, que se estima en 2 horas por usuario, con un máximo de 14.910,28 euros.
- c) Subvención por Coordinación: Relacionada con el número de personas a atender y el número de técnicos dedicados a las tareas de orientación y apoyo a la inserción, en proporción de entre 1 y 3 técnicos y un máximo 40 por ciento de jornada laboral anual. Para esta orden de convocatoria sería 3,2 horas por usuarios con un máximo de 23.856,45 euros.
- d) Subvención por asistencia técnica y preparación de las acciones de orientación: Relacionada con el número de personas a atender y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para dichas acciones de asistencia técnica y preparación de las acciones de orientación, que se estima en 2,8 horas por usuario con un máximo de 20.874,39 euros.
- e) Personal de apoyo para el programa, un máximo de 22.365,42 euros.
- f) Subvención para gastos de dietas y desplazamiento: El importe de las dietas o gastos de desplazamientos no podrá ser superior al que la Junta de Extremadura establece en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón de servicio y podrán imputarse al proyecto siempre que las mismas tengan como destino u origen las localidades pertenecientes a los centros de empleo asignados a la entidad en la resolución de concesión.
- g) La distribución de los gastos generales entre las acciones de incorporación, orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales podrá modificarse siempre que ello no implique una reducción del número de usuarios a atender ni un aumento de la subvención a percibir, ni que el importe de dichos gastos generales supere el 16 % del total de proyecto. Dicha modificación, que no altera los fines de la subvención, no precisa de autorización previa del órgano gestor.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 21 de junio de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •